

CORREO DEL ORINOCO.

N.º 72.

ANGOSTURA: SÁBADO 22 DE JULIO DE 1820—10.º

TOM. III.

CARLOS SOUBLETTE, *General de División de los Ejércitos de Colombia, Vice-Presidente del Departamento de Venezuela, &c.*

Soldados: Encargado de la dirección de la guerra en el Oriente de Venezuela, es de mi deber instruirlos de las nuevas asechanzas del enemigo. Falazmente proyecta arrancarnos vuestras armas libertadoras, y arrebatarnos vuestras glorias; borrar vuestros heroicos sacrificios, vuestra constancia, vuestro sufrimiento, todas las virtudes que habeis desplegado en grado eminente en diez años de la mas desastrosa guerra, y destruir vuestra Constitución, obra de vosotros mismos, y que ha consolidado vuestros mas caros derechos.

El Gefe enemigo, al anunciar al Soberano Congreso la transformación política de España, propone la paz. Pero ¡qué horror! Llama paz el sometimiento de nuestra Nación: pretende que Colombia deje de ser Colombia, y que su libertad é independencia se conviertan en abyección y servidumbre, cuando se ve impotente, y cuando vuestras victorias han asegurado el término feliz de nuestra noble lucha.

El Congreso, intérprete de la voluntad nacional, ha declarado nuevamente que toda proposición de la nación española, que no tenga por base el reconocimiento de la REPUBLICA DE COLOMBIA, Libre, Independiente, y Soberana, será inadmisibile: declaratoria mil veces repetida, ratificada ahora por el Cuerpo Representativo, y grabada en el corazón de todos desde el 5 de Julio de 1811.

Soldados: La España constitucional del año de 20, es la España constitucional del año de 12. Esta dió principio à la injusta guerra que ha desolado nuestros campos y convertido en cementerios nuestras mas populosas Ciudades: aquella verá el triunfo del patriotismo y el premio de vuestras virtudes; verá à su pesar à COLOMBIA aparecer resplandeciente con el brillo de vuestras glorias; y nosotros, nosotros todos dejaremos à nuestros hijos la mas rica herencia que se puede disfrutar sobre la tierra: IGUALDAD, LIBERTAD, INDEPENDENCIA.

Capital de Guayana, Julio 17 de 1820—10.º

C. SOUBLETTE.

ARTICULO COMUNICADO.

BRINDIS DEL 5 DE JULIO.

Señor Redactor: Nos habló V. de la celebración de este día memorable; pero nada dijo sobre el banquete, que S.E. el Vice-Presidente de Venezuela dió por la tarde à las principales autoridades, que se hallan en esta Capital; ni de los brindis en que con tanto regocijo se recordaron las glorias de la República, y el mérito de individuos apoyos de la causa pública, arrebatados à la patria al principio de su brillante carrera. Entregado V. à la política parece no hacer caso de sucesos, à que tal vez V. no concede gran importancia, y que probablemente deben suponerse. Permítame V. decirle sin embargo, que el brindis que se dió en favor de los Españoles que han combatido por nosotros y caído à nuestro lado, probaria à lo ménos la estima en que los tenemos; y publicarlo, seria manifestar que nos unen los principios y no el origen; y que aunque no pertenecemos, como supone Morillo, à la familia española, nos honramos de llamar hermanos à los que desnudándose de rancias preocupaciones reconocen en nosotros derechos iguales, justicia en nuestro intento, y gloria en premio-

verlo. Si V. lo hace, Señor Redactor, satisfara por los ménos los deseos de UNO-DE-SUS-LECTORES.

El brindis de que se habla, fué el siguiente:

“Por los Españoles, que han muerto defendiendo nuestra causa; por los que la defienden con sus armas ó con sus escritos: sea eterna su memoria: recojan con nosotros los que sobrevivan, los frutos de nuestra emancipación y libertad. Mas perezcan los que insistieren en la manía de hacernos la guerra; y pierdânse para ellos su constitución, su independencia y libertad, como se pierde este licor en el suelo.” [*Al mismo tiempo fué derramada impetuosamente la copa de vino.*]

OTRO.

Señor Redactor: Se ha jurado en Carácas la Constitución de la Monarquía Española el 7 del pasado, y se ha jurado como se juró en 1812; pero sus efectos para los Caraqueños serán ahora los mismos que fueron entonces, y quizás mas acervos. Yo no ví la jura de aquel año, porque con un par de grillos me hallaba sumergido en una prisión subterránea, en virtud de una capitulación en que el Morillo de aquel tiempo prometió lo mismo que está prometiendo el Morillo de la época presente.—Tan falaces son las promesas de éste como lo fueron las de Monteverde. ¿Serán tan necios los que se fiaren de las actuales como lo fueron los que se fiaron de las pasadas? Seria mas grave la segunda necedad que la primera, porque esta no habia sido precedida de un ejemplar tan reciente de perfidia y mala fé.

Preso yo, y presos mil mas de los comprendidos en la capitulación del 26 de Julio de 1812, esperabamos que la jura de la Constitución española del 19 de Marzo del mismo año remediaria à la infracción de aquel tratado..... Nuestra esperanza se fundaba en que por el mismo tratado se estipuló la observancia de las nuevas instituciones de la Península: fundabase tambien en la amnistia que habian concedido las Cortes en obsequio de su nueva Constitución. Pero nuestras esperanzas fueron tan ilusorias, como lo serian las de todo Americano que esperase sinceridad, y buena fé de los nuevos prometedores. Sin ser oídos, sin ser convencidos de ningun delito, sin ninguna forma, ni aparato de juicio yaciamos incomunicados en una obscura mazmorra mas de 70 días; al cabo de los cuales fuimos varios conducidos à bordo de una embarcación de guerra, y en ella llevados à Cádiz en una barra de grillos, con una recomendación de Monteverde concebida en los términos siguientes:

“Presento à V.M. esos ocho monstruos, origen, y raíz primitiva de todos los males de América. Que se confundan delante del trono de V.M. y que reciban el castigo que merecen sus crímenes. Dios guarde à V.M. muchos años. Carácas y 14 de Agosto de 1812.—Señor.—*Domingo Monteverde.*”

Muy reservada dirigí otra representación à las Cortes este pacificador constitucional, rogándoles que desaprobasen la capitulación celebrada con el General Miranda: y era su ánimo que desaprobada, empezasen las egecuciones capitales por los ocho que él llamaba monstruos.

Es circunstancia agravante de esta horrenda perfidia el haber obtenido Monteverde la capitánia-general de Venezuela por virtud de un artículo adicional de las mismas capitulaciones, excluyendo de ella à D. Fernando Miyares.

Esta era la única excepción que llevaba su negra solicitud.

Desde que fondeamos en la bahia de Cádiz, elevamos nuestras quejas à la Regencia y las Cortes; y la infracción continuó. No fué revocado el tratado como pretendia Monteverde; pero de hecho fuimos privados del derecho que por él adquirimos, y nos fueron negados los beneficios de esa Constitución que vuelve à jurarse en Carácas.

Aprobaron los Regentes la capitulación; y por orden reservada le dicen à Monteverde que obre conforme à las circunstancias. Aprueban este tratado, y al mismo tiempo nos retienen en la cárcel de Cádiz: aprueban los artículos de libertad y seguridad personal, y de pasaporte para cualquiera otro país; y nos consignan à uno de los presidios de Africa hasta que Monteverde informase si habiamos delinquido despues de las capitulaciones.

Recurrimos à las Cortes por via de agravio para que reparasen las infracciones de la amnistia, y de la Constitución; y las Cortes confirmaron la providencia de la Regencia por una mayoría de mas de 140 Diputados Europeos contra ménos de 30 Americanos, que componian la Sesión de 12 de Abril de 1813.

Nos salvamos por otra via tan legítima como la de pactos y estipulaciones. Si no hubieramos apelado à ella, todavia estaríamos en la costa de Africa, sufriendo lo que no cabe en este artículo, y aguardando el informe de Monteverde. Pero tal vez se pensará que à lo ménos serian respetadas nuestras propiedades conforme à lo estipulado en la capitulación.

Responda por nosotros el oficial Español que nos condujo de la Guaira à Cádiz, tan desnudos que le fué preciso dar parte al Gobierno de esta circunstancia para que se socorriese à esta desnudez, ó para que fuésemos desembarcados y conducidos à la prisión por la noche. Respondan por nosotros los Diputados Americanos que à su costa nos vistieron, y alimentaron mientras permanecimos en la cárcel de Cádiz. Durante la navegacion fuimos cubiertos con la ropa que pudieron subministrarnos por un sentimiento de compasión el capitán del buque, el piloto, y uno de los mensajeros de Monteverde. A la ocupación que éste hizo en Carácas de lo que podia aliviar nuestros padecimientos, añadió Cervery, comandante entonces de la Guaira, una depredación tal, que no perdonó ni aun aquellas cosas que se avergüenzan de robar los salteadores de camino.

Cortemos el hilo de una historia delineada en un manuscrito de 80 pliegos grandes de papel por uno de los ocho monstruos de Monteverde, y sigamos el artículo, presentando un desengaño à la gente de color que se halla al servicio del enemigo.

Tan inicua como es la Constitución Española con todos los Americanos en cuanto al derecho de representación, lo es todavia mucho mas con una porción de individuos maltratados, é infamados por las leyes de Indias dictadas en la Corte de España. Al hablar de ellos la Constitución Española los deja casi en el mismo estado de infamia y abatimiento: se contenta con suprimir los vilipendiosos dictados de zambos, mulatos, negros, coyotes, &c.; pero no les concede el derecho de ciudadanos sino à costa de mil pruebas y requisitos, que à muy pocos será dado el obtener.

Insistiendo en la mala nota que les imponen las leyes españolas, les dice la Constitución de España que les queda abierta la puerta de la

virtud y del merecimiento para ser ciudadanos; y la carta de este ciudadanía es reservada à las Córtes: ellas no la despacharán sino à los que hicieron servicios señalados à la patria, y à los que se distinguen por su talento, aplicacion, y conducta. Pero nada de esto les vale, si no prueban que son hijos de legítimo matrimonio, y de padres ingenuos; es decir, de padres que no hayan sido esclavos manumitidos. Ademas han de ser casados con muger que no sea liberta, sino ingenua: han de estar avecinados en los dominios de España: finalmente han de probar que egercen alguna profesion, oficio, ó industria útil con un capital propio.

Esta es la disposicion del art. 22 de la Constitucion Española. A este modo es que ella se jacta de haber dejado abierta la puerta del mérito y la virtud à la gente de color, cuando al mismo tiempo les impone otras condiciones que preponderan à la virtud y merecimiento personal, y que si faltan, de nada les sirve la virtud mas acrisolada. Yo no hablo sino de aquellas condiciones que no dependen de la mano y voluntad del hombre mas justo y santo, y cuyo defecto solo es imputable al mismo Gobierno Español. Sí: es el sistema colonial de la España en estos países à quien debe atribuirse la multitud de esclavos, de libertos, y de hijos ilegítimos. La misma España abrió en las Indias la puerta de la servidumbre y del concubinato: no ha querido abolir la esclavitud, ni aplicar los medios que fomentan los matrimonios, y disminuyen el número de hijos espurios y bastardos: ha resistido abandonar el tráfico de esclavos sobre las costas de Africa hasta que la Gran Bretaña redimió de esta vejacion à los Africanos; y siendo ella misma la autora de los vicios y tachas que en su concepto privan de la calidad de ciudadanos, los halla tan indelebiles, que no los borra la virtud, ni el merecimiento, y no se purifican con servicios señalados, ni con el talento, aplicacion y conducta distinguida.

¡ Seres desgraciados de la especie humana! volved ahora los ojos à las nuevas Constituciones del Continente que os vió nacer. Mirad las de Venezuela, y cotejadlas con la mezquina y aciaga de las Córtes de 1812. En aquellas el hombre nacido en estos países, y encorvado bajo un yugo tanto mas duro, mientras mas distante se hallaba del centro del poder, es restituido efectivamente à la alta dignidad de hombre libre; en la de España queda subsistente la esclavitud, y en su fuerza y vigor el comercio de carne humana sobre las costas de Africa: en las Constituciones de Venezuela no se ponen trabas al talento y la virtud para ser ciudadano, ni el Congreso se reserva el derecho de dar cartas de ciudadanía, aunque existe en casa dentro de los límites del territorio libre, aunque no se halla à 2000 leguas de distancia; pero la Constitucion de las Córtes obra de un modo contrario, os impone la necesidad de ocurrir à Madrid, y de probar tantas cosas, y à vuestra costa, que serian rarísimos los que entre vosotros llegasen à ser ciudadanos: tantas pruebas, tantas dilaciones y recursos costarian mas que lo que cuesta en España obtener egecutorias de hidalguia en las chancillerias de Valladolid y Granada, ó en sus Salas de Alcaldes de hijosdalgo. Consumido al fin en la empresa el capital que os exigen las Córtes para conceder la gracia de ciudadano Español, seria esta ineficaz por defecto de propiedad.

Meditad bien este punto, y hallareis que la Constitucion con que vais à ser engañados por la segunda vez, os pide que toqueis la luna con los dedos para colocaros en la clase de ciudadanos Españoles. Y no faltará algun gefe Español que pretenda engañaros con otra trampa, al ver la mezquindad de su Constitucion. Se fingirá autorizado para conceder el derecho de votar à los mismos à quienes lo negaron las Córtes, y con esta ficcion logrará mantener en su servicio contra los patriotas de la América del Sur à un número muy consi-

derable de vosotros. No os dejéis prender en este lazo que os tenderán los enemigos de la independencia y libertad de estos países para que continueis haciendo la guerra à vuestra legítima Patria, à vuestros amigos, y hermanos.

Abrid los ojos, comparad las ventajas del sistema constitucional de Colombia con las desventajas de esa Constitucion insignificante para vosotros, y tomad el partido del honor, de la razon, y de la justicia.

Vuelvo ahora, Señor Redactor, à dirigirle mi palabra para concluir este artículo con una reflexion que favorece à la misma Constitucion que estoy impugnando. Es innegable su liberalidad para con los habitantes de la Peninsula, islas Baleares y Canarias. Es tambien indudable la diferencia que ha de resultar entre los Españoles de la presente generacion, y los Españoles de las generaciones futuras. Los Españoles de hoy, nacidos y educados bajo la tirania, no pueden ser como los Españoles que nazcan, y se eduquen bajo la influencia de su nueva Constitucion. Tal cual ella es para con los habitantes de ultramar, produciria una diferencia proporcionada, si tuviese observancia, si no viniese à depender como ántes del capricho y arbitrariedad de los mandatarios de la Corte de Madrid. Pasaria la generacion actual de Americanos, nacidos y educados bajo la servidumbre colonial; y vendria otra generacion ilustrada, y amante de la independencia y libertad de su país, que la reclamaria unánimemente, y con una dignidad y firmeza incontrastables.

No se verian entonces tantos Americanos embrutecidos, que tomasen como ahora las armas para defender las cadenas de su esclavitud: no habria entonces ninguno que imitase como ahora al perro encadenado, que se arroja rabioso sobre el primero que se acerca à quitarle la cadena, y que si por un momento es desencadenado, él mismo vuelve al sitio de su prision para roer como ántes los huesos de la servidumbre. Obrarian entonces los Americanos constitucionales como obraron en su emancipacion las Provincias Unidas de la América del Norte. Hijas todas de la célebre Constitucion Inglesa no podian producir sino hombres tan despreocupados como los de la Gran Bretaña, y tan amantes y celosos de sus derechos como ellos mismos. El Canadá en contacto con ellas no podia seguir las en su noble resolucion, porque el Canadá no habia tenido la fortuna de formarse como ellas con los sublimes principios de las sabias instituciones Británicas: era una conquista reciente de las armas inglesas, y sus habitudes tales cuales debia esperarse de una Colonia francesa, cuya metrópoli era gobernada por el poder arbitrario.

Sin una garantia independiente de la España, y sin un sistema tal como el propuesto por el Sr. Flores Estrada en su memorial dirigido al Rey Fernando el año pasado no hay que esperar tan saludables efectos de la Constitucion española en ultramar, porque ella será violada en el dia como lo fué en los dos años que corrieron desde su publicacion hasta su revocacion por el despotismo. Pero ni esta garantia, ni este sistema de administracion puede tener lugar con respecto à las Provincias que se han declarado emancipadas, que han organizado sus gobiernos, y que se han dado constituciones mas liberales y ventajosas que la de España.— A estas Provincias no puede ofrecérseles en cambio de todas estas adquisiciones, y de los inmensos sacrificios que les han costado, sino una ofrenda equivalente, y cimentada sobre las bases de una emancipacion omnimoda y absoluta. No pueden retrogradar despues de 10 años de guerra, y de guerra tal como la que el Gobierno Español les ha hecho, sin incurrir una afrenta é ignominia indelebiles: no pueden admitir ninguna proposicion de paz, por mucho que la deseen, si no es honrosa, y no puede ser honrosa, si no viene acompañada del reconocimiento de su independencia. Digan lo que quieran los Agentes de Fernando VII. en esta parte del mundo, no es de esperar

que las Cortes reunidas otra vez en Madrid sean inconsecuentes con lo que han proclamado sus libertadores: no es de crear que sean insensibles à la efusion de sangre española en este suelo, ni que reusen lo que es debido à la justicia, al valor, y à la constancia.

UN COLOMBIANO.

EL GENERAL MORILLO

A LOS EMIGRADOS DE COSTAFIRME.*

Cálculos errados en unos, principios equivocados en otros, fatalidad en muchos, y circunstancias de los tiempos en todos han sido en Venezuela el origen de una guerra mas cruel y desoladora, mientras mas se han sucedido las venganzas y los resentimientos, mientras la exaltacion de las pasiones (1) ha dado ménos lugar para entenderse. En esta época desastrosa, la razon y la buena fé fueron muchas veces desatenidas (2), y casi siempre reinaron despóticamente el odio y el interés particular (3) siendo el resultado de esta situacion terrible y violenta la devastacion de un hermoso país que en tres siglos habia llegado à un grado increíble de prosperidad, y el exterminio de sus moradores (4) dignos de mejor suerte.

El Rey ha visto esta dolorosa situacion con aquel sentimiento noble (5) de que habia dado tantas pruebas, y de que acaba de dar las mas convincentes. El Rey ha vuelto sus ojos à esta pequeña porcion de su grande imperio, y ha resuelto completar la felicidad de que él goza, desterrando de este suelo los males que le aquejan (6). El Rey quiere reunir su gran familia, hacerla feliz y borrar hasta la memoria de las desgracias pasadas (7).

Asi pues: autorizado por S.M. de un modo suficiente, y ansioso por cumplir sus generosos deseos (deseos tan conformes à mis sentimientos), me dirijo à vosotros anunciándoos la libertad de vuestra venida à estas provincias, con toda la seguridad que debe esperarse entre hermanos (8), y que es inseparable de las órdenes de un padre comun que lo manda. Vosotros, esteis donde estuviéreis y sean cualesquiera que hayan sido vuestras opiniones, acciones y circunstancias, podeis venir à vuestras casas à gozar de la tranquilidad de vuestros

(1.) Empeñado está V.E. mi General en hacernos creer que ya es otro hombre. Mas ya que tanto nos repite que estaba errado y que obraba por venganza, ¿para qué darnos nuevas pruebas de su tenacidad y de su deseo de hacer mal? Ya que conoce la exaltacion de sus pasiones, no guarde para calmarlas nuevos motivos de resentimiento. Lugares hay en la Mancha donde V.E. podria en tiempo desfogarse. Su detencion aquí le ocasionará mayores peligros; y de algo ha de servir à V.E. el ejemplo del Duque de Alva, aquel Morillo de los Países-bajos.

(2.) ¿Tambien se confiesa fementido V.E.? Vaya todas van saliendo. ¿Querra tal vez V.E. excitar à que se le crea en adelante? Mas esto no es posible; que V.E. es pecador muy viejo. O ¿será que V.E. teme la residencia, y como Fernando, se está acusando en tiempo de los cargos que puedan hacerle? No tema V.E. Ni Quiroga ni Riego han de venir acá: y si V.E. volviere à la Peninsula, vivirá en aquella tranquila obscuridad, que nunca excita la atencion de ninguno.

(3.) Y casi siempre reinaron despóticamente el odio y el interés particular!! ¿Se hace en realidad V.E. su sumaria, ó se la hace à su querido Fernando? ¿Ha olvidado V.E. lo que sucedió à Quintana? Quintana no se deslizo sino en aquel famoso Encorvado bajo un yugo: y V.E. vá dando tantos traspies, que es muy posible que tenga que envidiar la suerte aun del despreciado O'Donnel.

(4.) Siendo el resultado de esta situacion terrible y violenta la devastacion de un hermoso país... y el exterminio de sus moradores!! Cante V.E. mismo sus proezas: añada en su escudo de armas teas y cuchillas à la representacion de la extenuada guarnicion de Cartagena escapándose ileso por entre sus baterias y su escuadra; exponga sus maldades ó su arrepentimiento: su lenguaje será à los ojos de todos como el canto de las Sirenas, y por donde quiera hay ya millares de Ulises que conocen el antidoto.

(5.) ¿Sentimientos nobles en su Rey! ¿sentimientos nobles en Fernando! V.E. ha perdido el ceso. ¿Ignora V.E. que Fernando forzado por la nacion y aun abandonado de sus propios Guardias preferia ser simple ciudadano en Francia ó Inglaterra à ser Rey Constitucional en España? ¿Ignora V.E. que si se decidió à ello fué porque no pudo huir?

(6.) Y ¿qué hace para ello? Una friolera. Nos propone que nos sometamos, so pena de su indignacion.

(7.) Sí: con la Constitucion. ¿No? ¿Con la de los 149 contra 30? ¿Con la que niega los derechos de ciudadano español à los descendientes del africano aun en su última generacion? ¿Es tan bondadoso!

(8.) Muchos la han experimentado ya; mas por desgracia no les ha dado V.E. tiempo de escarmentar: y habiendo hecho el viage à país de donde no hay correo, ha sucedido à sus amigos lo que à Franklin con aquel que le ofreció darle noticias del otro mundo.

hogares (9) y de las ventajas del gobierno representativo que acaba de jurar la nacion, y que nos hace libres como debemos serlo (10). Este sagrado juramento es la sola condicion que S.M. exige de vosotros.

Jamas me he persuadido que correspondereis de un modo irregular é inesperado à los deseos de S.M. ni à la solemne invitacion que os hago en este dia. Jamas os he hecho la injusticia de creer que desconfiareis de una promesa hecha à la faz del mundo (11), ni que tendrà lugar en vuestro ànimo las imputaciones y desconfianzas que puedan inspirar la malignidad de algunos, y la ignorancia y sinceridad de muchos: jamas. Sensible como vosotros à los males de un país que me es grato (lo creemos) hasta lo sumo, no anhelo sino por su felicidad, porver reunidas las familias que la discordia ha dispersado (12): por poder en nuestros afectos llamarme vuestro hermano; y por volver à mi patria (13) dejándoos en la vuestra llenos de paz (eterna), y tranquilidad (sepulcral), recordando los males sufridos solo para temerlos y saber evitarlos.

Vuestra seguridad es sagrada é inviolable (14): está fundada en la voluntad del Rey: está unida à mi honor (bravo!), à mi palabra (bravísimo), y à mis deseos (15): es el objeto de mis cuidados; y nadie, absolutamente nadie será osado à turbarla. El velo está echado. ¡Infeliz él que se atreva à rasgarlo (16)!

Cuartel-general de Caracas à 12 de Junio de 1820. = Pablo Morillo.

En las gacetas que hemos recibido de Bogotá hemos visto noticia de un acto literario en el Convento de los R.R. P.P. Franciscanos de aquella provincia, dedicado à S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE. Habria sido imposible à Colombianos elegir MECENAS mas digno: mas detuvo principalmente nuestra atencion la naturaleza de las proposiciones que se discutieron y concluyeron. No podemos olvidar la multitud de trabas y de restricciones à que estaba sujeta la educacion en la América española, y que se prohibia severamente estudiar aun las ciencias mas inconnexas con la política; y no hemos podido ver sin dulces emociones de regocijo que nuestra juventud se dedique ya al conocimiento del derecho público, que es la regla comun en la sociedad de las naciones. Al entrar en esta nueva carrera ha debido ser el primer objeto que se presentase al exàmen de nuestros estudiosos jóvenes la gran empresa que han tomado sobre sí sus padres, y que ha costado la vida à tantos de los suyos. La discusion de los derechos de la América, y de la injusticia y perversidad del enemigo ha sido substituida en nuestras aulas al ergotismo y logomaquia que nos habian prescrito los progenitores del paternal Fernando; y la generacion que se levanta ahora, que habrá tenido ménos errores que corregir, y ménos obstáculos opuestos à sus progresos en la vida social, sabra conservar y mejorar el precioso legado de independencia nacional y libertad individual que deberan à la genera-

(9.) Si: que llama hogar al sepulcro, si como tantas veces ha sucedido no los dejan insepultos.

(10.) ¿Cómo debemos serlo! ya entendemos à V.E. Lo mismo han dicho cuantos monarcas ha habido en España desde Felipe II. hasta nosotros.

(11.) ¿Y la que hizo à Arrijo? ¿Y la que hizo à los Margariteños? ¿y la de Santafé? Por ventura ¿fuéron secretas?

(12.) V.E. se está volviendo misionero: ¿será porque no le han venido de España los que pedía? Sea así ó no, le deseamos tan completo suceso como hasta aquí.

(13.) Y ¿qué lo detiene? ¿Será que no se pueda mover à V.E. sino à empujones? Nos veremos forzados à cumplirlo.

(14.) Nos lo repite V.E. inutilmente: mil pruebas tenemos de ello.

(15.) ¿En qué año ha que los conocemos: ¿para que mas? Es superfluo.

(16.) Por fin vuelve V.E. à las andadas; y bien sabida es la ineficacia de este medio. ¿No valdria mas que V.E. continuase con sus sermonicos? Persuada, Señor General; y no imite à su provisor, à quien solo le podido empujar la ruina de la inquisicion.

cion presente. Daremos cuenta de las Tesis sostenidas en aquel acto literario:

- 1.º Ann desatendiendo las causas inmediatas de la revolucion de América, esta debia esperar que en algun tiempo llegase el de su emancipacion:
- 2.º La revolucion de América fué oportuna, y aun necesaria en los momentos en que sucedió:
- 3.º La palabra revolucion en la América no designa aquel grado de depravacion moral y política que se le atribuye:
- 4.º Citar los horrores de la Francia en su anarquía para hacer odiosa la revolucion de América, es por lo mismo obra de la malignidad:
- 5.º La Independencia de América en nada se opone à la religión de J. C., y antes en ella se apoya:
- 6.º La Independencia de América en nada se opone à las decisiones de los Concilios, ni à la disciplina de la Iglesia:
- 7.º Es un deber en sentido moral, y una consecuencia forzosa del orden correlativo de los acontecimientos políticos:
- 8.º La España no tiene justicia para reclamar su dominacion en la América, ni la Europa derecho para intentar someterla al Gobierno Español:
- 9.º La mala fé con que la España nos mira bajo todos aspectos, y la impudencia con que ha infringido los pactos y capitulaciones mas solemnes durante la guerra, pone al Americano en la necesidad de desatender sus promesas por ventajosas que parezcan:
- 10.º La América se halla hoy en la forzosa alternativa de sostener su independencia, ó someterse à un Gobierno de sangre, de fuego y de exterminio:
- 11.º Las fuerzas y recursos de la América, sus ventajas naturales, y medios de defensa la aseguran de no poder ser ligada otra vez à España:
- 12.º Pensar que en la Bula del Papa Alejandro VI. se dé à la España un derecho de propiedad sobre los países de América, arguye, ó una loca temeridad, ó una vergonzosa ignorancia:
- 13.º El Americano no puede ser dichoso despendiendo de su anticuada matriz la España:
- 14.º La REPUBLICA DE COLOMBIA, obra del INMORTAL BOLIVAR, establece la felicidad de los Pueblos que la forman.

Resumen de las noticias de España.

Madrid, Abril 1.º de 1820.—El Coronel Infante, diputado del cuartel-general del Coronel Quiroga al Rey, ha informado à S.M. que el ejército se mantendrá en posesion de la Isla de Leon hasta la reunion de las Cortes. No debe reprobarse à los amigos de la Constitucion el zelo que los induce à mantenerse en guarda: la Constitucion fué echada por tierra à fuerza de armas; y los que cometieron este ultrage podrian repetirlo, si no los contuviese el temor saludable de que si yerran el golpe serán castigados. Por una proclama de la Junta, se ha permitido à los españoles que estaban expatriados por haber acompañado à Josef à Francia, que vuelvan à su país natal, y recobren sus posesiones secuestradas. Todos los transportes extrangeros que habia preparados en Cádiz para la expedicion han sido restituidos à sus dueños; excepto los ingleses forrados en cobre, que continuan recibiendo sus estadías, con brden de mantenerse prontos para hacerse à la vela. Se dice en carta particular que los oficiales de la plana mayor de la guarnicion de Cádiz han sido depuestos y arrestados, como preliminar del juicio que se les hará por los crímenes y crueldades que cometieron el 10, y el 11, del próximo pasado. La Junta Superior de Aragon, que asumió el gobierno el 5 de Marzo en Saragoza, ha dirigido al Rey un largo y severo examen de toda su conducta. Este documento es del dia 13, y entre las firmas que tiene están las del Marqués de LAZAN, hermano mayor de PALAFOX, y la de D. Martin de GARAY. Ellos execran la conducta de los perniciosos Ministros, que hicieron traicion al Rey, inspirándole una fatal seguridad en 1808 con respecto à las miras de su enemigo extrangero (Bonaparte); y à los que en 1814 lo engañaron del mismo modo con respecto al carácter de los peligros domés-

ticos que le esperaban à su vuelta à España. La Junta de Aragon, como el ejército en la isla de Leon estan resueltos à mantener su puesto, mientras que lo exija el interés público.

Abril 3.—El Conde de Montijo ha sido nombrado Gobernador General de Castilla-la-Vieja en lugar del Teniente-general D. Carlos O'Donnell; y se le ha dado por segundo en el mando al Mariscal de Campo D. JUAN MARTIN DIAZ el Empeinado.

El General en Jefe O'Donoghú ha disuelto el ejército de Andalucía: los batallones de Navarra, y voluntarios de Valencia han sido enviados à Extremadura: los regimientos de Zamora y Jaen, y los de Valencia y del Rey han marchado para Granada: los voluntarios de Aragon para Castilla la-nueva: los regimientos de milicias provinciales à sus capitales respectivas: la columna de granaderos de Castilla la nueva à Córdoba; y el de Andalucía à Ecijo. Los dos últimos cuerpos esperan nuevas órdenes para seguir à sus respectivas provincias.

El Rey ha expedido órdenes à sus Ministros sobre que mantengan los impuestos y rentas en el pie en que se hallan.

Han partido varios buques de guerra para diversos puntos de la América; y nuestra gaceta de hoy anuncia que partirán de Cádiz para el mismo destino otros varios buques de guerra, tan pronto como sea posible.

Ha aparecido un nuevo periódico, titulado "El Conservador."

Abril 4.—El Rey continua recibiendo congratulaciones de toda la Peninsula por haber convenido con los deseos del pueblo, adoptando la Constitucion. No son inhábiles para ser elegidos Diputados en Cortes los Profesores de Universidades, Colegios, &c. aunque hayan obtenido aquellos puestos por nombramiento del Rey: tampoco son inhábiles los eclesiásticos; mas si se excluye conforme à un decreto de las Cortes à los caballeros del brden de Malta.

El Brigadier Simon del Valle ha sido nombrado Auxiliar del Secretario del despacho de Guerra: este puesto es de nueva creacion.

Se dice que el Duque del Infantado vá à Paris de donde irá à Italia, donde tiene fincas considerables. Se han mandado hacer inventarios de los archivos del Santo oficio, que han de entregarse à los Obispos de las respectivas diócesis, donde estaban.

El navio Asia, que se estaba reparando en Cartagena, ha recibido órdenes para salir de Cádiz convoyando buques que siguen para Vera-Cruz. De allí volverà el Asia à Cádiz, tocando en la Havana.

Abril 5.—El Rey ha abolido los impuestos que se cobraban con el nombre de voto de Santiago; y ha mandado incorporar à las rentas los que se llamaban Real Patrimonio. Tambien ha abolido los numerosos impuestos que pagaban los rebaños de carneros transhumantes.

El Almirante Villavicencio partió de Cádiz el 28 de Marzo para Madrid, à donde vá à tomar sobre sí la direccion general de la Marina nacional.

Se está organizando en Cádiz un cuerpo patriótico para el servicio militar de la ciudad, mientras que se forma la milicia nacional.

El Rey, por consejo de la Junta Provisional, ha convenido en que se licencien todos los soldados cuyo tiempo de enganche terminó en 1817. Se ha nombrado Gobernador de Madrid al General Velasco: de Ciudad Rodrigo al Brigadier Martinez; y de San Sebastian al Brigadier Diaz Herrera.

El proyecto de armar las tropas de linea contra los ciudadanos, como sucedió en Cádiz, tenia ramificaciones; pero los instigadores no tuvieron igual suceso en todas partes. El 10 de Marzo el regimiento de Valencey que estaba en Jerez se declaró por la Constitucion; y 400 dragones del regimiento del Rey, y muchos Zapadores de los regimientos de Soria que al principio manifestaron los mismos sentimientos, fueron luego disuadidos, é inducidos à lo contrario. Los últimos por la tarde, estaban en completa revolucion, y querian dar fuego à la ciudad, matar à sus oficiales, y marchar contra el regimiento de Valencey. La firmeza del Coronel Montalvo Tabares, y el buen estado de disciplina de su regimiento contuvo à los facciosos,

y salvó à Jerez de una catástrofe igual a la que Cádiz experimentaba casi al mismo tiempo. Toda esta soldadesca sedienta de sangre y de vino abandonó la ciudad, dispersándose en pelotones, y luego han sido reunidos: gracias à las prudentes medidas de las autoridades. El regimiento de Valencey ha sido despues trasladado à Cádiz, donde al entrar fué saludado por las aclamaciones de los habitantes.

El ejército de la isla observa la mejor disciplina, y mantiene una actitud tan tranquila como respetable. Se espera allí la vuelta del Coronel Infante, que fué enviado à la Côte à tratar con el Rey. Los procesos que se están haciendo à los autores del degüello del 10 se siguen con actividad. Los Generales Freire, Valdés, y Campana, están en el cuartel-general del Puerto de Santa-María.

Abril 6.—El Conde de Abisbal lucha en vano con la opinion pública: los papeles públicos le recomiendan el retiro, como el recurso mas prudente.

La memoria justificatoria del Duque de San Fernando ha hecho poca impresion. No se sabe que se haya hecho el Duque de Alagon: se cree que haya huido à Portugal.

Elio está todavía en la ciudadela de Valencia: está protegido por las autoridades; y el pueblo entregado al gozo, parece que empieza à olvidar las severidades del tiempo de su mando.

Abril 10.—Deseoso el Rey de conformarse à los deseos manifestados por varias provincias ha fijado la reunion de las Cortes para el 9 de Junio, en vez del 9 de Julio, que estaba señalado.

Por otro decreto el Rey ha nombrado Ministro de Gracia y Justicia al Señor Garcia Herberos, que fué Diputado en las Cortes anteriores, en lugar del Señor Garcia de la Torre. El tuvo este mismo destino durante las Cortes.

Se dice que D. Juan Juvan ha sido nombrado Ministro de Marina en lugar de D. Luis Salazar.

El Señor Agustín Argüelles, ex-Diputado de Cortes, ha sido nombrado Ministro del interior. Ha partido un correo extraordinario à informarlo de su nombramiento. (*Este habia sido sentenciado por Fernando à ser último soldado del regimiento fijo de Ceuta.*)

Se espera que llegará esta tarde el Señor Canga Argüelles que ha sido nombrado Ministro de Hacienda(1).

O'Donnel, el Conde de Abisbal, à consecuencia de su conducta equívoca ha sido echado del Club Lorencini, como indigno de la confianza de los patriotas; y su gratuita exposicion de su traicion al Rey le ha cerrado las puertas del palacio.

La investigacion de la matanza de Cádiz ha sido confiada al General Salvador, quien se ocupa de ello con celo infatigable. Se miran como muy interesados en el resultado à los Generales Freire, Campana, y Rodríguez Valdés.

El ejército expedicionario que estaba reunido en Andalucía, se restituye à sus antiguos destinos. El General O'Donoghú ha ordenado movimientos retrogradados à los diversos cuerpos que lo componian; y ha licenciado igualmente à los granaderos de milicias.

La tranquilidad que prevalece en Madrid no impide que haya numerosos conflictos entre las autoridades, y aun esfuerzos à negar la autoridad del Rey.

Se dice que el General Mina ha reusado reconocer como Gobernador político de la provincia de Navarra al Señor Escudero, à quien el Rey dió aquel destino. Escudero es natural de Navarra, y fué Diputado en Cortes por aquella provincia en 1810: pero Mina le hizo saber que no le permitiría entrar en la Ciudad de Pamplona. Corria allí con bastante crédito el rumor de que se habia establecido en Valladolid una Junta contrapuesta à la que formó el Rey en Madrid; y que varias Provincias habian enviado Diputados à ella.

Se han recibido en Madrid cartas particulares de Barcelona que han dado lugar à alarmantes rumores con respecto al estado de Cataluña. El pueblo se ha entregado allí à la mas desenfrenada anarquía, nombrando y deponiendo magistrados à su antojo. Se dicen republicanos en espíritu,

(1.) Los Ministerios del Rey de España están ahora ocupados por personas de las de mayor influjo en las Cortes de Cádiz; y que por sus presentes destinos no pueden ser elegidos para las que se han convocado. El Gobierno Español se halla ahora en la situacion en que se habria encontrado el de Luis XVI. si como se pensó en 1790 el Rey hubiese tomado por Ministros à Mirabeau y sus amigos.

y se declaran contra un Rey, sea ó no constitucional.

El General Santocildes ha sido nombrado Capitan-General de Extremadura: el fué quien defendió à Astorga en la última guerra.

Quiroga, Riego, Lopez-Barrios, Arco Agüero, y O'Dalli han sido promovidos à Mariscales de Campo: el último va à mandar el campo de San Roque. Entre otros varios periódicos nuevos ha aparecido uno bajo el titulo de "*Aurora de España*", que es el que publica los acuerdos del Club establecido en el *Café Lorencini*. Esta sociedad parece haberse organizado definitivamente (2) la tribuna está siempre franca à todo el que se siente inspirado: tratan de todas materias: el Conde del Abisbal ha sido algo desgraciado en las discusiones que ha emprendido.

Abril 11.—Algunos oficiales españoles que estaban refugiados en paiseseextrangeros pidieron pasaportes al Comandante General de Navarra para volver à su país. El general consultó à la Corte sobre si estuviesen comprendidos en el decreto que permite entrar en España à los Españoles que estaban ausentes por sus opiniones políticas: y à virtud de la recomendacion hecha à S.M. por su Ministro se ha contestado que no siendo la intencion del Rey debilitar los decretos de las Cortes con respecto à aquellos que sirvieron al Gobierno intruso, era necesario esperar la decision de las mismas Cortes con pleno conocimiento de causa. Se ha comunicado esta orden à los oficiales de las fronteras para su debido cumplimiento. [*He aquí la mejor respuesta à la proclama de Morillo que publicamos hoy.*]

El Rey expidió un decreto el 8 del corriente declarando criminal à todo el que no se adhiera à la Constitucion. (*¡Bella prueba de libertad!*) Este decreto fué expedido à consecuencia de un tumulto que hubo en el Club Lorencini, en donde uno de los guardias de corps protestó inadvertidamente contra la adhesion de S.M. à la carta constitucional. El Rey ha dado otra prueba de su fidelidad al juramento que prestó

(2.) Son siempre útiles, y muchas veces necesarias asociaciones cuyo objeto sea promover la ilustracion general, y formar y cimentar la opinion pública. Mas cuando semejantes asociaciones toman un tono decisivo en sus deliberaciones, y mas parecen tribunales ó Juntas Gubernativas, compuestas de individuos reunidos por acaso, y sin responsabilidad, que escuela de costumbres y de principios morales y políticos, tales reuniones tienden infaliblemente à la desorganizacion y à la anarquía. Su existencia misma es prueba irrefragable del desenfreno é imperio absoluto de las pasiones; y es un pronóstico cierto de la renovacion de un yugo igual ó peor que el que se habia lanzado, y que desde entonces parecerà suave y preferible. Descamamos engañarnos con respecto à los sintomas que presenta la revolucion de España; mas las sesiones del Club Lorencini de que damos cuenta à continuacion, traen à nuestra memoria aquella época deplorable en que la Francia estuvo sujeta à Clubs semejantes, y en que todo magistrado, que no tenia aborrecida la vida, debia ir à consultarlos ó recibir instrucciones sobre lo que debia ordenar ó decidir. ¡Puedan las Cortes, que ya están en sesiones, corregir estos extravíos de un celo immoderado ó mas bien del fanatismo político!

CLUB DEL CAFE LORENCINI.

Sesion del 3 de Abril.—Se desaprueba la conducta del General Freire. Se leyó con aplauso general una proclama patriótica de los soldados que fueron los primeros en levantarse contra los tiranos. Se aprobó la formacion de una memoria de parte del Club para la Junta provisional, convidándola à prohibir los votos monásticos, à que se enagenen las propiedades pertenecientes à los conventos; y à que se declaren nulas las ventas de esta clase de propiedades que se hubieren hecho desde el 7 de Marzo. Ocasiónó esta mocion la noticia de algunas ventas hechas por frailes.

Sesion del 4 de Abril.—Se participó que la Junta Provisional habia recibido con placer la memoria contra los órdenes religiosos.

Se leyó una representacion al Rey, pidiéndole que se nombre de Cefe de la guardia-cívica de Madrid al inmortal Riego, como la persona que inspire mas confianza. Esta representacion fué recibida con transporte.

Un miembro probó la imposibilidad de conciliar la seguridad pública con la existencia, en la Capital, de varios individuos tanto civiles, como militares que se creen opuestos al presente sistema. Se hizo pues una larga lista de todos aquellos que se sospecha que sean de opinion contraria à la revolucion. (*¡Qué! ¿son estos los enemigos de la Inquisicion?*)

El ciudadano Ortiz propuso que se rogase al Rey que abriese una subscripcion en todas las provincias en favor de las víctimas de Cádiz. Las listas de los subscriptores deben publicarse para conocer de este modo los nombres de los partidarios de la revolucion. La proposicion del ciudadano Ortiz fué recibida con transporte, y se hizo el memorial al Rey. El Rey lo recibió el mismo dia, y respondió, que se conformaría à él. (*¡Y qué hacer? no hay remedio.* En efecto el 6 de Abril se anunció la apertura de una subscripcion conforme al proyecto del Club.)

Sesion del 5 de Abril.—Se leyó la solicitud en que se pedia la deposicion y remocion de todas las personas sospechosas comprendidas en la (precedente) lista.

Un artesano pidió la deposicion de todos los alguaciles, cuya moral generalmente es corrompida: y que se les substituyesen soldados que hayan servido à su país: esta proposicion fué altamente aplaudida. (*¡ca-ira, ca-ira!*)

à la Constitucion. Un fraile, que promovía sin duda los intereses de algunos de contentos, le hizo una proposicion en que procuraba demostrarle que debia anular su juramento: y se dice que S.M. envió el documento original à la Junta de Gobierno.

El Ministerio del interior ha convidado por una circular à todos los españoles de las provincias à que abran subscripciones en favor de las víctimas de los desastres de Cádiz.

Una carta de D. Juan O'Donoghú, Gobernador de Andalucía inserta en la gaceta de Madrid dà noticia detallada de su entrada en la isla de Leon y en Cádiz. El 4 recibió testimonios de confianza de parte de las tropas, de regocijo de parte del pueblo, y de los sentimientos mas patrióticos, y expresados con el mayor entusiasmo de parte de todos. El estaba acompañado de los Generales Quiroga y Riego.

El Gobierno está ocupado de los medios de realzar el honor de la bandera española. Se han enviado cruceros al cabo de San Vicente y al de Santa-María para ahuyentar los corsarios.

Se dice que los principales motores de la revolucion mantienen todavía entre sí una correspondencia regular desde Pamplona hasta Cádiz, y que no están en completa armonía con la Junta Central. Poco satisfecho Mina del nombramiento de Escudero para Gobernador civil de Navarra ha enviado efectivamente un cuerpo de tropas à impedirle que entre en Pamplona.

El Obispo de Malaga ha jurado fidelidad à la Constitucion con la siguiente reserva: *En cuanto la religion me lo permite.* Se discute mucho en Madrid sobre esta circunstancia.

El 4 del corriente Cádiz fué la escena de uno de los mas interesantes espectáculos que pudieron presentarse al ojo ó à la imaginacion de los que vieron la entrada triunfante en aquella ciudad de Quiroga el gran autor de la recobrada libertad. Desde muy temprano parecia en movimiento toda la poblacion de Cádiz, que salia en montones por la puerta de tierra. El espacio que hay de ella à la Cortadura, que es de cerca de una legua estaba cubierto de coches de todas clases, de caballos y de gente à pie. Se llevó à Quiroga en una especie de carro hasta la plaza de la constitucion, que está en el centro de la ciudad; y allí, y en medio de vivas y de bendiciones fué coronado de laurel por sus conveciudadanos. El gallardo soldado iba à manifestar su reconocimiento; pero sofocado por sus propios sentimientos, no pudo articular palabra, y desatándose en llanto, le fué imposible pretender à mas. El resto del dia se pasó en festividades en que todos tuvieron parte. Riego, que habia entrado à la Ciudad el dia anterior con el nuevo Gobernador Valdés, fué recibido en público con expresiones semejantes de gozo y de afecto.

Han causado algunos cuidados los movimientos del General Cruz de Mourgeon. El 31 de Marzo entró él à Jerez con la mitad de su division; es decir, con 3000 hombres, que fueron desde Utrera à marchas forzadas; mas no se sabe con que objeto. El 30 el General O'Donoghú mandó que el batallon de la Reina y el de América saliesen de Cádiz, y acampasen entre la Puerta-de-tierra y la Cortadura. Se decia que intentaba una contra-revolucion: sin embargo hemos recibido copia de una proclama del General O'Donoghú à sus tropas, en que procura persuadirles que S.M. juró la Constitucion sin compulsion ninguna. Esta proclama induce à creer que haya habido entre las tropas alguna fermentacion (*de otra especie.*)

Se han descubierto maquinaciones extensas, cuyo objeto era seducir parte de las tropas contra el sistema constitucional. Se dice que los conspiradores son grandes propietarios; y que sus agentes inmediatos son algunos comerciantes. Se incluyen entre estos bien generalmente, y aun se tienen por primeros motores à los frailes. Consiguiose descubrirlas por medio de un sargento retirado, que tenia tanto crédito con los conspiradores, que le habian dado dos mil pesos para ganarse la tropa. Luego que lo supieron las autoridades, competentes, prendieron à algunos de los conspiradores, y en uno de los cuartos destinados à sus deliberaciones encontraron 10,000 pesos fuertes. Entre las personas arrestadas está un Mr. Gorgoglio, hijo de uno de los miembros de la Junta rempazos. (*La sociedad de negociantes encargados de habilitar la expedicion.*)